



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1046-2026-UNAP

Iquitos, 24 de julio de 2026

VISTO:

El Oficio N° 0381-2026-OPP-UNAP, de fecha 22 de julio de 2026, mediante el cual el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita la aprobación, mediante Resolución Rectoral, de la desagregación de los recursos autorizados a favor del Pliego 519: Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, mediante el Crédito Suplementario aprobado por la Ley N° 32732, en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 244-2025-CU-UNAP, de fecha 29 de diciembre de 2025, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 519: Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, correspondiente al Año Fiscal 2026, por la suma de S/ 143,449,340.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante la Ley N° 32732, Ley que aprueba medidas extraordinarias en materia económica y financiera para el fortalecimiento de la inversión pública, la sostenibilidad fiscal y el impulso de la reactivación económica, se aprueba un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, el numeral 3.2 del artículo 3 de la Ley N° 32732 establece que el detalle de los recursos aprobados mediante el Crédito Suplementario se consigna en los Anexos que forman parte integrante de la citada Ley; en ese marco, el Anexo V "Crédito Suplementario para el financiamiento de la sostenibilidad de plazas creadas en el marco del nombramiento excepcional dispuesto por la Ley N° 32171" establece a favor del Pliego 519: Universidad Nacional de la Amazonía Peruana recursos hasta por la suma de S/ 2,333,981.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, el numeral 3.3 del artículo 3 de la Ley N° 32732 dispone que los Titulares de los pliegos habilitados aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia de la citada Ley, correspondiendo al Titular del Pliego 519: Universidad Nacional de la Amazonía Peruana emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 1169-2026-DGA-UNAP, la Dirección General de Administración remitió a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el expediente sustentatorio integrado, entre otros, por el Oficio N° 01226-2026-URH/DGA-UNAP y el Informe Técnico N° 00040-2026-URH/DGA-UNAP, elaborados por la Unidad de Recursos Humanos, mediante los cuales se sustenta el costo correspondiente al financiamiento de la sostenibilidad de las plazas creadas en el marco del nombramiento excepcional dispuesto por la Ley N° 32171, así como su distribución en las respectivas específicas del gasto;

Que, mediante Oficio N° 0381-2026-OPP-UNAP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita la aprobación, mediante Resolución Rectoral, de la desagregación de los recursos autorizados mediante la Ley N° 32732, conforme al detalle contenido en el Anexo de Desagregación que forma parte integrante de la presente resolución;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32732, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de inversiones públicas orientadas al cierre de brechas, la continuidad de los servicios del Estado y garantizar la transición democrática; y dicta otras medidas; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; y el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante la Ley N° 32732, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de inversiones públicas orientadas al cierre de brechas, la continuidad de los servicios del Estado y garantizar la transición democrática; y dicta otras medidas, hasta por la suma de **S/ 2,333,981.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo con el siguiente detalle:





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1046-2026-UNAP

EGRESOS

En soles

SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO NACIONAL	
Pliego	:	519 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA	
Unidad Ejecutora	:	001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA	
Categoría Presupuestaria	:	0066 Formación Universitaria de Pregrado	
Producto/Proyecto	:	3000784 Docentes con Adecuadas Competencias	
Actividad	:	5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria	
Fuente	de	1 Recursos Ordinarios	
Financiamiento			
Categoría de Gastos	:	5 Gastos Corrientes	
Genérica de Gastos	:	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	2,333,981.00
TOTAL EGRESOS			2,333,981.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notas para modificación presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Remisión

Copia de la presente resolución será remitido dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,DGA,OPP,Rem.,Abast.,Cont.,Tes.,Ppto.,DGPP/MEF,CGR,DNCP,SG,Archivo(2)
kbt.